

Convenio entre la República Argentina y la República de Chile para evitar la doble imposición en relación a los Impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y para prevenir la evasión y elusión fiscal y su Protocolo

Fecha de firma: 15/5/2015

Fecha de B.O.: 30/9/2016

Vigencia: 11/10/2016

Aplicación desde: 1/1/2017

Aplicación hasta:

Observaciones: En materia de transporte posee aplicación retroactiva para los ejercicios fiscales que inicien a partir del 30/06/2012